

FECHA: 12/02/2025
ID TÍTULO: 2503119

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Española por la Universidad Rey Juan Carlos
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	28055675 - Facultad de Artes y Humanidades. Campus de Fuenlabrada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	4
Comisión de evaluación	Artes y Humanidades

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **informe favorable**.

Por otra parte, se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del programa propuesto.

RECOMENDACIONES

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que el SE5 no restrinja las entidades que realizan las pruebas externas de idiomas, y que por tanto incluya todas aquellas aceptadas por la CRUE y ACLES.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Se proponen modificaciones que tienen como objetivo fundamental adaptar la memoria a los requerimientos dispuestos en el Real Decreto 822/2021. Como modificación sustancial se reduce el número de plazas ofertadas de 80 a 60. Reajuste del número de créditos según su tipología: las Prácticas Académicas Externas pasan a ser de 12 créditos (por lo que aumenta el número de créditos obligatorios a 138) . Además, el TFG pasa a ser de 12 créditos. Se modifican algunas de las asignaturas del plan de estudios detallado todo ello en el apartado 4 de esta solicitud de modificación,

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se adaptan las antiguas competencias a la formulación de los resultados de aprendizaje y se clasifican en conocimientos, competencias y habilidades o destrezas. Además, se incorporan resultados de aprendizaje (particularmente, CON1 y COM1) de carácter transversal, relacionados con los principios y valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible a los que hace referencia el RD 822/2021. Estos RD se vincularán con las siguientes asignaturas: Introducción a las Humanidades Digitales aplicadas a la Lingüística, Historia y Sociedad, Deontología profesional y principios jurídicos básicos, Literatura española contemporánea I, Literatura hispanoamericana contemporánea, Literatura española contemporánea II, Prácticas Externas, Metodología de Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Grado.

1.10 - Justificación del interés del título

Actualización de los datos y referencias incluidas en la justificación. Se eliminan las referencias relativas leyes no vigentes (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). No se consideran los datos del Libro blanco para títulos de grado en estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se redactan los perfiles de egreso concretando los campos profesionales en los que los egresados pueden desempeñar con éxito las tareas habituales que presenta la vida real

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza la información de movilidad de los estudiantes

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualizan los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, eliminando los créditos de reconocimiento por títulos propios.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

La asignatura "Norma y Uso del Español" pasa a denominarse "Comprensión y Expresión Oral y Escrita" y forma parte del módulo "Comprensión y Expresión Oral y Escrita". Además, como asignatura básica de centro, se adscribe al ámbito de conocimiento "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística". Se ajustan los resultados de aprendizaje.

La asignatura "Historia y Cultura de España" pasa a denominarse "Historia y Sociedad" y forma parte del módulo "Historia y Sociedad". Además, como asignatura básica de centro, se adscribe al ámbito de conocimiento "Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades". Se ajustan los resultados de aprendizaje, los contenidos, las actividades formativas y el sistema de evaluación.

Se crea una asignatura básica de ámbito (común) (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística): "Introducción a las Humanidades Digitales Aplicadas a la Lingüística". La asignatura se imparte en el primer cuatrimestre del primer curso.

Se crea una asignatura básica de ámbito / centro (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística): "Terminología y Documentación". La asignatura se imparte en el segundo cuatrimestre del primer curso.

La asignatura "Latín" pasa a denominarse "Lenguas y Culturas Clásicas". Además, esta asignatura de formación básica de ámbito / centro se adscribe al ámbito "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística". Se ajustan los contenidos. La asignatura pasa a impartirse en el primer cuatrimestre del segundo curso.

La asignatura "Teoría de la Literatura" (antes obligatoria) pasa a ser de formación básica de ámbito (común) y se adscribe al ámbito "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística". La asignatura pasa a impartirse en el primer cuatrimestre del segundo curso.

La asignatura "Fundamentos de Lingüística II" (antes obligatoria) pasa a ser de formación básica (común) y se adscribe al ámbito "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística". La asignatura pasa a impartirse en el segundo cuatrimestre del primer curso.

La asignatura de formación básica "Morfología de la lengua española" se adscribe al ámbito "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística".

La asignatura de formación básica (común) "Fundamentos de Lingüística I" se adscribe al ámbito "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística"

La asignatura de formación básica de universidad "Idioma Moderno" se adscribe al ámbito "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística". Se ajustan los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación.

Se adscribe a la materia "Literatura española" la asignatura "Literatura española medieval"

Las asignaturas "Fonética y Fonología Históricas" y "Morfosintaxis histórica" pertenecientes a la materia "Historia de la lengua española" pasan a denominarse "Historia de la lengua española I" y "Historia de la lengua española II".

La asignatura "Literatura hispanoamericana de los siglos XVI-XIX" pasa a ser obligatoria (antes era optativa). La asignatura pasa a impartirse en el segundo cuatrimestre del segundo curso.

Se actualizan los contenidos de las asignatura del plan de estudios que lo precisan: "Fundamentos de Lingüística I", "Fundamentos de Lingüística II", "Pragmática y Comunicación Intercultural", "Sintaxis de la Lengua Española I", "Literatura Española de los Siglos XVI-XVII: Poesía", "Literatura Española de los siglos XVI-XVII: Teatro y Ficción", "Sintaxis de la Lengua Española II", "Literatura Hispanoamericana de los Siglos XVI-XIX", "Literatura Española del Siglo XVIII", "Historia de la Lengua Española I", "Historia de la Lingüística Española", "Literatura Española del Siglo XIX", "Historia de la Lengua Española II", "Variación y Variedad de la Lengua Española", "Literatura Española Contemporánea I", "Literatura Hispanoamericana Contemporánea", "Comentario Lingüístico y Literario de Textos", "Literatura Española Contemporánea II". En la asignatura "Fonética y Fonología de la lengua española" se elimina el contenido referido a "Fonética y Fonología histórica" para evitar solapamientos con las asignaturas de Historia de la lengua española. En la asignatura "Fundamentos de Lingüística II" se añade un contenido relacionado con Lingüística aplicada a la traducción y se elimina (para evitar solapamientos con la asignatura "Lexicografía y Semántica") el contenido

referido a" Principios básicos de lexicografía"
Se crea una nueva optativa "Literatura Universal y Comparada" cuyo módulo es "Literatura Universal y Comparada"
La optativa prevista en la antigua memoria "Desarrollo Cognitivo y Lingüístico" toma el nombre del nivel 1 "Psicolingüística" y se oferta online.
Se crea una nueva optativa "Lingüística Forense", compartida con otra titulación, cuyo módulo es "Lingüística Forense"
Las Prácticas académicas externas curriculares pasan a ser de 12 créditos.
El Trabajo de Fin de Grado pasa a ser de 12 créditos.

Se eliminan las asignaturas: TIC y Lengua Española / Lengua Moderna I / Lengua Moderna II / Español en los medios de comunicación_P / Español en los medios de comunicación_S / Crítica literaria_S / Literatura y cine_S / Recursos y técnicas para la enseñanza del español_P / Recursos y técnicas para la enseñanza del español_S

Se crea una asignatura obligatoria: "Literaturas hispánicas", cuyo módulo es "Literaturas hispánicas". La asignatura se imparte en el primer cuatrimestre del primer curso.

La asignatura de "Deontología Profesional y Principios Jurídicos Básicos" pasa a impartirse en el segundo cuatrimestre del segundo curso. La asignatura "Variación y Variedad de la Lengua Española" pasa a impartirse en el segundo cuatrimestre del tercer curso. La asignatura "Literatura Española contemporánea II" pasa a impartirse en el primer cuatrimestre del cuarto curso. El módulo de la asignatura "Variación y Variedad de la Lengua Española" pasa a denominarse "Cambio Lingüístico y Variación"

En la asignatura "Sintaxis de la Lengua Española I" se ajustan las horas dedicadas a actividades formativas porque tal y como estaba en la memoria se superaba el número de horas totales.

En cuanto a los sistemas de evaluación, en los casos en que la ponderación máxima de los sistemas de evaluación fuera 70.0 u 80.0, esta se ajusta a 60.0 para cumplir con la directriz de la Universidad por la cual ninguna de las actividades de evaluación mediante las que se aplica un determinado sistema de evaluación debe superar una ponderación del 60% en la calificación final del estudiante. En particular se revisa esta cuestión en las siguientes asignaturas: Fundamentos de Lingüística II, Literatura Española Medieval, Literatura Española de los Siglos XVI-XVII: Poesía, Literatura Hispanoamericana de los Siglos XVI-XIX, Deontología Profesional y Principios Jurídicos Básicos, Literatura Española del Siglo XVIII, Historia de la Lengua Española I (antes llamada Fonética y Fonología Históricas), Pragmática y Comunicación Intercultural, Literatura Española del Siglo XIX, Variación y Variedad de la

Lengua Española, Literatura Española Contemporánea II, Español como Lengua Extranjera, Trastornos en la Adquisición del Lenguaje, Prácticas Externas. No se modifican los pesos en el caso del Trabajo de Fin de Grado.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se adaptan la terminología empleada para formular las actividades formativas y las metodologías docentes a las sugerencias de la Fundación (Anexo III, de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster). Además, la antigua AF denominada "AF3-Prácticas en laboratorios tecnológicos, clínicos, etc." se engloba en la "AF2 Actividades prácticas encaminadas a la adquisición de contenidos, habilidades y competencias".

4.3 - Sistemas de evaluación

Se adaptan la terminología empleada para formular los sistemas de evaluación a las sugerencias de la Fundación (Anexo III, de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster).

7.1 - Cronograma de implantación

Se indica el cronograma de implantación

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los recursos materiales propios de la titulación

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el número de docentes y sus características según la situación de la plantilla. Se actualizan otros recursos

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se detalla el procedimiento de adaptación

8.2 - Información pública

Se detallan los medios para la información pública

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se añade el ámbito de conocimiento como adaptación al RD822/2021, se indica que no hay mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se reduce el número de plazas ofertadas de 80 a 60. Reajuste del número de créditos según su tipología: las Prácticas Externas pasan a ser de 12 créditos (por lo que aumenta el número de créditos obligatorios a 138) . Además, el TFG pasa a ser de 12 créditos.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se formulan los objetivos formativos, que expresan los fines de la titulación en consonancia con las disciplinas que lo conforman, sus propósitos y enfoque.

9.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante

Fdo. Federico Morán

